



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 109-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de abril de 2016.

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional donde se requiera a la Contraloría General de la República la designación de un responsable y la instalación de una oficina de Órgano de Control Institucional adscrita a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de los valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estados en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2016-CR/GRL

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, emitida por la Contraloría General de la República, se aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", la que establece en su numeral 6.1. que el Órgano de Control Institucional conformante del Sistema Nacional de Control, tiene como finalidad llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Entidad, cautelando la legalidad y eficacia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados;



Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de abril del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido presentado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Contraloría General de la República la designación de un responsable y la instalación de una oficina de Órgano de Control Institucional adscrita a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel 2.
MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELQUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL